Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

FORMULARIO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Nombre del trámite	*Licencia Ambiental de Importación No Asidua (Eventual) de Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionado*
Normativa aplicable al trámite	1. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto No. 68-86. 2. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo No. 137-2016 y sus reformas. 3. Reglamento Orgánico Interno de Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo No.73-2021. 4. Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, Decreto No. 39-87. 5. Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, Decreto No. 34-89.
Requisitos del trámite	1. Formulario. 2. El propietario y/o representante legal del menaje de casa, encomienda o caso especial de importación sin fin comercial, podrá importar por una única vez en el año hasta un máximo de seis (6) unidades al año entre ambos, como un máximo de tres (3) equipos de refrigeración, o en su efecto seis (6) equipos de aire acondicionado. En caso que requiera importar nuevamente en los siguientes dos (2) años, se considerará que es con fines comerciales para lo cual debe obtener licencia ambiental y licencia de registro de importador de equipos por parte del MARN. Para la importación de propietario y/o representante legal de casos especiales (importación de tránsito e importación y exportación eventual sin fin comercial) y donaciones a entidades gubernamentales, instituciones benéficas entre otras serán analizadas por el Departamento de Coordinación para el Manejo Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala. Se prohíbe la importación de equipos de refrigeración y aire acondicionado que utilicen refrigerante del grupo químico CFC y HCFC. 3. Fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte completo de la persona individual o representante legal de la entidad, cuando corresponda a menaje de casa, encomienda, donación, casos especiales de importación. 4. Fotocopia de la factura comercial (PROFORMA) o cuando proceda lista de empaque. 5. Fotocopia de certificado de embarque (Bill of Lading, o air Waybill o carta de porte). 6. Fotografía legible de la etiqueta de especificaciones del equipo (únicamente cuando corresponda a equipos usados).

	7. Carta del representante de la importadora o propietario cuando corresponda, en la que se describa el tipo de refrigerante que utilizan los equipos. 8. En caso de ser donación adjuntar documento o carta del remitente de la donación, en la cual se indique el motivo de la donación y el uso que se le dará a la misma. (En caso de donación se permiten un máximo de cien (100) equipos de refrigeración y/o aire acondicionado por formulario). 9. Pago de Licencia.
Costo del trámite	Q. 200.00
Tiempo del trámite	3 días. (Este tiempo no incluye los plazos relacionados para subsanación de requisitos y/o documentos).
Procedimiento a seguir por el usuario (explicar paso a paso)	1. Ingresar al Sistema Web con usuario y contraseña. 2. Seleccionar el trámite. 3. Ingresar solicitud a través del formulario y adjuntar los requisitos y documentos. 4. Atender la subsanación de requisitos y/o documentos, si las hubiere. 5. Realizar el pago de Licencia. 6. El proponente recibe un correo electrónico donde se le indica que la Licencia está disponible para su descarga e impresión. 7. El sistema cambia su estatus a Cerrado. Fin del procedimiento.

*El formulario para este trámite se encuentra disponible para su descarga, en la página oficial del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. https://marn.gob.gt/instrumentos-ambientales/